

PROGRAMA DE CURSO
GESTIÓN I

Validación Programa		
Enviado por: Cristian Andres Rebolledo Díaz	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 19-03-2025 08:57:53
Validado por: Óscar Germán Arteaga Herrera	Cargo: Coordinador Pregrado Escuela de Salud Pública	Fecha validación: 20-03-2025 09:51:00

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Instituto de Salud Poblacional	
Código del Curso: SP30001	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Básica
Créditos: 3	Periodo: Primer Semestre año 2025
Horas Presenciales: 27	Horas No Presenciales: 54
Requisitos: SR	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Cristian Andres Rebolledo Díaz	Profesor Encargado (1)
Nicolás Alejandro Silva Illanes	Profesor Coordinador (1)



Propósito Formativo

Asignatura que tributa a las competencias del dominio profesional de gestión. Tiene como propósito facilitar el desarrollo de competencias en las/los estudiantes que les permitan comprender y analizar críticamente elementos básicos de la gestión en salud aplicados al ejercicio de profesionales de la rehabilitación. De esta manera, las/los estudiantes podrán desarrollar subcompetencias que les permitan participar en la gestión de procesos en los distintos niveles de complejidad del sistema sanitario, así como diagnosticar problemas básicos de gestión en los contextos de desempeño profesional y diseñar alternativas de solución que optimicen los procesos y que tengan como resultado final el beneficio de comunidades.

Competencia

Dominio: Genérico

Ámbito en que el egresado demuestra un conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que sostienen, aportan y fortalecen el desempeño del Terapeuta Ocupacional de la Universidad de Chile como profesional integral de la salud."

Competencia: Competencia 1

Aplicar el pensamiento analítico y crítico como base para el desarrollo de la formación científica.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.2

Utilizando las aproximaciones del pensamiento crítico y analítico para la comprensión de las personas, grupos y comunidades.

Competencia: Competencia 2

Desarrollar acciones profesionales que evidencien el compromiso ciudadano desde una perspectiva crítica, orientada a construir una sociedad justa y democrática.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.1

Incorporando una valoración crítica en la detección de necesidades reales de las personas, grupos y comunidades, contribuyendo al bien común y al logro de la justicia social.

Competencia: Competencia 4

Comprender de manera empática y críticamente, los problemas que inciden en la calidad de vida y bienestar de las personas y la sociedad.

SubCompetencia: Subcompetencia 4.1

Comprendiendo los cambios nacionales y globales que afectan la calidad de vida y bienestar de las personas, grupos y comunidades.

SubCompetencia: Subcompetencia 4.2

Contribuyendo a resolver los problemas que inciden en la calidad de vida y bienestar de las personas y grupos, en forma participativa y desde la perspectiva de las necesidades prioritarias de nuestro país.

Dominio: Gestión

Es el ámbito de acción que implica hacer uso óptimo de los recursos con el fin de promover y orientar cambios desde un enfoque actualizado y pertinente en organizaciones gubernamentales y no gubernamentales. Estas acciones son coherentes con las políticas nacionales e institucionales, las demandas y necesidades emergentes y los factores condicionantes de la situación de salud. Con este fin, despliega capacidades de liderazgo, comunicación y trabajo en equipo. Este ámbito está en



Competencia
coherencia con el dominio transversal de responsabilidad social.
Competencia:Competencia 1
Explicar el propósito, objetivos y componentes del proceso de gestión, como herramienta fundamental para el desarrollo de una organización.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.1
Caracterizando el proceso de gestión de una organización.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.2
Caracterizando las distintas organizaciones de salud u otras organizaciones de servicio.
Competencia:Competencia 2
Participa en la gestión de los procesos de una organización, de acuerdo a la normativa y legislación vigente, en el marco del equipo multiprofesional, para optimizar el funcionamiento de ella y ofrecer un servicio de calidad.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.1
Realizando un diagnóstico básico de la organización o una unidad de ella.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.2
Participando en la formulación de propuesta de planes, programas o proyectos para utilizar efectivamente los recursos y orientar los cambios necesarios en la organización o unidad.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.3
Participando en la ejecución de un plan programa o proyecto para el logro de los objetivos y metas, en situación simulada.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.3
Participando en la ejecución de un plan, programa o proyecto para el logro de los objetivos y metas.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.4
Participando en el diseño de propuesta de un sistema de control y evaluación del desarrollo de los planes, programas o proyectos con el fin de asegurar la calidad y la mejora continua.
Competencia:Competencia 2
Participar en la gestión de los procesos de una organización, de acuerdo a la normativa y legislación vigente, en el marco del equipo multiprofesional, para optimizar el funcionamiento de ésta y ofrecer un servicio de calidad en situación simulada.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.1
Realizando un diagnóstico básico de la organización o una unidad de ella.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.2
Participando en la formulación de propuesta de planes, programas o proyectos para utilizar efectivamente los recursos y orientar los cambios necesarios en la organización o unidad.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.3
Participando en la ejecución de un plan programa o proyecto para el logro de los objetivos y metas, en situación simulada.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.3
Participando en la ejecución de un plan, programa o proyecto para el logro de los objetivos y metas.

Competencia
SubCompetencia: Subcompetencia 2.4
Participando en el diseño de propuesta de un sistema de control y evaluación del desarrollo de los planes, programas o proyectos con el fin de asegurar la calidad y la mejora continua.
Dominio:Gestión
Se refiere al desempeño profesional en que el egresado contribuye al desarrollo de la inclusión social de las personas, grupos o comunidades a través de estrategias de gestión y administración en los ámbitos de salud, educación, comunidad, trabajo y políticas públicas, en el contexto socio económico y político local, en sectores públicos y privados
Competencia:Competencia 1
Explicar el propósito, objetivos y componentes del proceso de gestión, como herramienta fundamental para el desarrollo de una organización.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.1
Caracterizando el proceso de gestión de una organización.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.2
Caracterizando las distintas organizaciones de salud u otras organizaciones de servicio.
Competencia:Competencia 2
Participa en la gestión de los procesos de una organización, de acuerdo a la normativa y legislación vigente, en el marco del equipo multiprofesional, para optimizar el funcionamiento de ella y ofrecer un servicio de calidad.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.1
Realizando un diagnóstico básico de la organización o una unidad de ella.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.2
Participando en la formulación de propuesta de planes, programas o proyectos para utilizar efectivamente los recursos y orientar los cambios necesarios en la organización o unidad.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.3
Participando en la ejecución de un plan programa o proyecto para el logro de los objetivos y metas, en situación simulada.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.3
Participando en la ejecución de un plan, programa o proyecto para el logro de los objetivos y metas.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.4
Participando en el diseño de propuesta de un sistema de control y evaluación del desarrollo de los planes, programas o proyectos con el fin de asegurar la calidad y la mejora continua.
Competencia:Competencia 2
Participar en la gestión de los procesos de una organización, de acuerdo a la normativa y legislación vigente, en el marco del equipo multiprofesional, para optimizar el funcionamiento de ésta y ofrecer un servicio de calidad en situación simulada.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.1
Realizando un diagnóstico básico de la organización o una unidad de ella.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.2



Competencia
Participando en la formulación de propuesta de planes, programas o proyectos para utilizar efectivamente los recursos y orientar los cambios necesarios en la organización o unidad.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.3
Participando en la ejecución de un plan programa o proyecto para el logro de los objetivos y metas, en situación simulada.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.3
Participando en la ejecución de un plan, programa o proyecto para el logro de los objetivos y metas.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.4
Participando en el diseño de propuesta de un sistema de control y evaluación del desarrollo de los planes, programas o proyectos con el fin de asegurar la calidad y la mejora continua.
Dominio: Profesional
Se refiere al desempeño profesional basado en la perspectiva de la ocupación , en el ámbito de la salud, la calidad de vida y bienestar psicosocial, promoviendo la autonomía, la participación social y los derechos de las personas, grupos y comunidades. Realizando acciones en los diferentes niveles de intervención, para promover el bienestar ocupacional, prevenir la situación de discapacidad y vulnerabilidad, diagnosticar e intervenir el desempeño ocupacional y favorecer procesos de inclusión
Competencia: Competencia 3
Formular programas de terapia ocupacional en los diferentes niveles de intervención, basados en los fundamentos y saberes disciplinares promoviendo los principios de la autonomía, la participación social y los derechos de las personas, grupos y comunidades.
SubCompetencia: Subcompetencia 3.1
Seleccionando modelos y marcos teóricos coherentes a los fundamentos y saberes disciplinares, para formular programas de terapia ocupacional en los diferentes niveles de intervención.
SubCompetencia: Subcompetencia 3.2
Formulando objetivos realistas, coherentes a las necesidades observadas y los contextos de intervención, consensuando con las personas en la formulación de programas de terapia ocupacional en los diferentes niveles de intervención.



Resultados de aprendizaje

RA1.

Analiza críticamente conceptos básicos de la gestión en salud y los sitúa en el quehacer de las/los profesionales de la rehabilitación en el sistema de salud chileno

RA2.

Caracteriza la estructura del sistema de salud, los niveles de gestión asociados a ésta y los procesos de gestión involucrados en el quehacer profesional en cada nivel.

RA3.

Identifica problemas básicos de gestión que enfrentan profesionales de la rehabilitación y diseña alternativas básicas de solución para estos.

Unidades

Unidad 1: Conceptos básicos de la gestión en salud y aplicación en el sistema sanitario nacional.

Encargado: Cristian Andres Rebolledo Díaz

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
1. Comprende las bases conceptuales de la administración y su aplicación a la gestión de procesos en salud. 2. Caracteriza la estructura del sistema sanitario nacional. 3. Reconoce los distintos niveles de gestión involucrados en el sistema sanitario nacional.	Clases expositivas: Cátedras dictadas por profesionales del área de la rehabilitación con experiencia en gestión sanitaria. Talleres: Análisis de casos que enfrentan profesionales de la rehabilitación en los distintos niveles de la gestión sanitaria. Lectura de textos: Lectura obligatoria en horario no presencial. Actividades formativas: Ejercicios de integración de los tópicos revisados en clases.

Unidad 2: Introducción a la identificación de problemas básicos de gestión y al diseño de soluciones básicas.

Encargado: Cristian Andres Rebolledo Díaz

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
1. Identifica problemas básicos de gestión en salud del quehacer de profesionales de rehabilitación. 2. Diseña alternativas de solución básicas para enfrentar problemas de gestión en salud	Actividad de integración: Levantamiento de información y análisis de problemas



Unidades			
Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Presentación individual o grupal	Taller priorización	10.00 %	10% docente 10% pares
Presentación individual o grupal	Taller GES	10.00 %	50% docente 50% pares
Presentación individual o grupal	Taller Gestión clínica	10.00 %	50% docente 50% pares
Prueba teórica o certamen	Certamen 1	30.00 %	certamen escrito
Prueba teórica o certamen	Certamen 2	30.00 %	certamen escrito
Presentación individual o grupal	Taller Gestión de Calidad	10.00 %	50% docente 50% pares
Suma de ponderaciones para notal final:		100.00%	



Bibliografías
Bibliografía Obligatoria
- Vargas G , Gestión para la gestión clínica. , Español , Capítulo 5
- Williams, I and Robinson S , The ethics of priority settings en Rationing in health care: The theory and practice of priority setting , Español ,
- Ontario Public Health. , The Health Planner's Toolkit. Capítulos seleccionados , Español , , https://www.nccmt.ca/knowledge-repositories/search/105
- Natalia M. Cediell-Becerra , 2013 , Herramientas para la toma de decisiones en salud pública basadas en la evidencia y priorización de enfermedades , Rev. salud pública , 15 , 5 , Español , 694-706
- Cesar Gattini , Hospitales de baja complejidad y centros de APS del SNSS. Apuntes para el ramo de Gestión I , Español ,
- Cristian Rebolledo , Conceptos básicos del Liderazgo aplicables a la gestión en salud. Apunte preparado para el ramo de Gestión I , Español ,
Bibliografía Complementaria

Plan de Mejoras

1. Se actualizan los talleres: se incluye un porcentaje de evaluación de pares. Se disminuye ponderación de trabajos grupales
2. Certamen de desarrollo: se hará énfasis en el aprendizaje individuales. Se aumenta ponderación , por bajo rendimiento observado en años anteriores, se refuerza necesidad de alcanzar mínimos de conocimientos
3. Se prolonga tiempo dedicado a talleres, dedicando tiempo presencial a su realización, eliminando el tiempo protegido, habida cuenta de mayor acompañamiento para su desarrollo

Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

Las clases teóricas son de asistencia libre, no obstante se sugiere asistir dado que los contenidos de cada cátedra serán necesarios para su aplicación en el taller y eventualmente esclarecerá los contenidos de las cápsulas grabadas. Actividades obligatorias Según lo dispuesto en la reglamentación de la Facultad, y su aplicación en este curso, las actividades obligatorias corresponden a talleres, certamen, actividad de integración y presentación final. Evaluaciones La inasistencia a una evaluación deberá ser comunicada por la vía más expedita (telefónica – electrónica) en un plazo máximo de 24 horas, posterior a la fecha de la actividad programada. La justificación de las inasistencias deberá ser presentada en la Secretaría de la Escuela dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde la fecha de la inasistencia, certificada por los Servicios autorizados de la Facultad: Servicio Médico y Dental de los Alumnos, Servicio de Bienestar Estudiantil y Dirección de la Escuela. Si la justificación se realiza en los plazos estipulados y el PEC acoge la justificación, la actividad deberá ser recuperada preferentemente en forma oral frente a comisión y de carácter acumulativo. Si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, el estudiante debe ser calificado con la nota mínima (1,0) en esa actividad de evaluación. 1. Reglamento General de Estudios de las Carreras de la Facultad de Medicina, D.E. N° 0010109 de 27 agosto de 1997. 2. Resolución N°1466 “Norma operativa sobre inasistencia a actividades curriculares obligatorias para los estudiantes de pregrado de las Carreras de la Facultad de Medicina. 16 de octubre de 2008.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

La modalidad de recuperación de actividades será la siguiente: Si el estudiante no asiste a una actividad obligatoria, luego de verificar la debida justificación, deberá preparar un informe individual donde dé cuenta de los aprendizajes esperados para dicha actividad. Las inasistencias debidamente justificadas a las actividades de taller, deberán recuperarse de acuerdo a la disponibilidad de tiempo y docentes. En caso de actividades obligatorias que por su naturaleza o cuantía son irrecuperables, el alumno debe cursar la asignatura en su totalidad en el próximo período académico, en calidad de Pendiente o Reprobado, según corresponda. a) El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, figurará como “Pendiente” en el Acta de Calificación Final de la asignatura, siempre que a juicio del PEC, o el Consejo de Nivel o el Consejo de Escuela, las inasistencias con el debido fundamento, tengan causa justificada (Ej, certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil. b) El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, y no aportó elementos de juicio razonables y suficientes que justificaran el volumen de inasistencias, figurará como “Reprobado” en el Acta de Calificación Final de la Asignatura con nota final 3.4.

Otros requisitos de aprobación:

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee examen.

Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria y reprobatoria.

2. Si la nota es igual o mayor a 4.0** el(la) estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.

3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50*** y 3.94 (ambas incluidas), el(la) estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.

4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.44, el(la) estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.

5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.



Requisitos de aprobación.

* la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.95 a 3.99 tendrán dos oportunidades para rendir examen.

*** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.45 a 3.49 tendrán una única oportunidad para rendir examen.

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento Nº 23842 del 04 de julio de 2013.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el [Portal de Estudiantes](#), el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso ("E") y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.

Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.